

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil trece (2013).

REF: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2012 00397**
 ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
 DEMANDANTE: MARIA AMPARO DUQUE ARCILA
 DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN- FOMPREMAG
 ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y vencido el termino de traslado de reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibidem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **-TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2° del art. 180 Ibidem).

3. Al doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido, para representar los intereses de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados

de fecha 11 de junio de 2013

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

